



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de noviembre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

## Sumario

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR AL PRESENTE PERIODO DE SESIONES LEGISLATIVAS, SE SIRVA DAR A CONOCER A ESTA LX LEGISLATURA, EL MONTO DEL PRESUPUESTO QUE SE DESTINARÁ PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD, DENTRO DEL “PROGRAMA ESTATAL FAMILIAS FUERTES MÁS SANAS Y MEJORES SERVICIOS DE SALUD”, ASÍ COMO LOS AVANCES REALES GENERADOS EN LOS MISMOS.

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y AL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, TODOS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, BUSQUEN Y PROMUEVAN CONJUNTAMENTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE AVENTURA, CARRERAS CAMPO TRAVIESA, RUTAS CICLISTAS EXTREMAS Y TODO TERRENO, EN GENERAL TODAS LAS COMPETENCIAS O DEPORTES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ATRAIGAN TURISMO Y POR CONSECUENTE DEJEN BENEFICIOS ECONÓMICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN QUE SE LLEVEN A CABO.

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA CUÁLES SON LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO CON RESPECTO A LA CRISIS DE AGUA POTABLE QUE SE VIVE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA EN FORMA RESPETUOSA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PROPIO PODER JUDICIAL, A EFECTO DE QUE ADECUÉ EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS CIVILES Y PENALES, A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL APLICABLES; PARA LO CUAL LE SOLICITAMOS, DEJE SIN EFECTOS LAS CONVOCATORIAS DE REFERENCIA Y EMITA OTRAS, EN LAS QUE SE DÉ PLENA OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES; EN LA INTELIGENCIA, DE QUE, DE NO DARSE LO ANTERIOR, ESTA LEGISLATURA PODRÁ O NO, APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS QUE SE EMITAN.

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE A HACER CUMPLIR LA LEY Y LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y LIBERTAD SINDICAL PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRIGENCIA DEL SUTEYM Y, EN CONSECUENCIA, EVITAR UN ATRACO EN CONTRA DE LA LEGALIDAD Y DE LA DEMOCRACIA SINDICAL, EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTEYM.

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES, PARA QUE LAS CLASES NO SE SUSPENDAN INJUSTIFICADAMENTE EN LOS PLANTELES DE NUESTRA ENTIDAD, TAL Y COMO ACONTECIÓ EN LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NÚMERO 0134 “ARTESANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”, EL PASADO 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN PERJUICIO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE DICHO PLANTEL.

Tomo CCVIII

Número

95

## SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLEZCAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LA SALUD, ANTE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE GENERA EL BLANQUEAMIENTO DE LA HOJA DE MAÍZ Y SU CONSERVACIÓN CON COMPUESTOS QUÍMICOS.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CONSIDEREN Y DESTINEN RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO OPORTUNO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER INFANTIL EN TODAS SUS ETAPAS.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME A LA BREVEDAD A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA GARANTIZAR LA PAZ Y SEGURIDAD DE LAS Y LOS MEXIQUENSES.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE REALICE Y PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA UN ESTUDIO TÉCNICO Y AMBIENTAL EN EL "ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA EN EL NEVADO DE TOLUCA", CON EL OBJETO DE CONOCER EL IMPACTO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SOCIAL DERIVADO DE LA RECATEGORIZACIÓN DE LA CITADA ÁREA; ASÍ COMO, AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARA QUE INFORME A LA BREVEDAD LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA DE MANEJO" DEL ÁREA DE PROTECCIÓN EN MENCIÓN.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ACUERDA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE, A EFECTO DE CONMEMORAR EL 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, POR SU IMPORTANTE LABOR EN LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA; PARA QUE LES BRINDE DE MANERA INMEDIATA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO "LA PURÍSIMA".

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, IMPLEMENTAR A LA BREVEDAD UNA CAMPAÑA DE PLÁTICAS, TALLERES O CAPACITACIONES A LOS PADRES DE FAMILIA, CON EL PROPÓSITO DE ORIENTARLOS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS PARA LA CORRECTA EDUCACIÓN DE LOS MENORES Y SE EVITE CUALQUIER TIPO DE MALTRATO INFANTIL.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE AL SOBREPESO, OBESIDAD Y TRASTORNOS ALIMENTARIOS, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN FUNCIÓN DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE AL SOBREPESO Y OBESIDAD EN ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 MUNICIPIOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS Y VERIFICACIONES PERMANENTES EN LOS CENTROS DE CONTROL CANINOS Y CENTROS ANTIRRÁBICOS, PARA GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LA FAUNA DOMÉSTICA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO IMPLEMENTADO.

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que, en un plazo no mayor al presente periodo de sesiones legislativas, se sirva dar a conocer a esta LX Legislatura, el monto del presupuesto que se destinará para la rehabilitación de los centros de salud, dentro del "Programa Estatal Familias Fuertes más Sanas y Mejores Servicios de Salud", así como los avances reales generados en los mismos.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

### SECRETARIOS

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL  
(RÚBRICA).

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN  
(RÚBRICA).

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** La H. "LX" Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Turismo, así como a la Titular de la Secretaría de Cultura y al Director General de Cultura Física y Deporte, todos dependientes de Gobierno del Estado de México, a que en el ámbito de su competencia, busquen y promuevan conjuntamente la realización de eventos deportivos de aventura, carreras campo traviesa, rutas ciclistas extremas y todo terreno, en general todas las competencias o deportes que por sus características atraigan turismo y por consecuentemente dejen beneficios económicos en los municipios de la entidad en que se lleven a cabo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL**  
(RÚBRICA).

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**  
(RÚBRICA).

---

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México y de la Comisión del Agua del Estado de México, para que informen a esta Soberanía cuáles son las acciones que se están realizando con respecto a la crisis de agua potable que se vive en el Estado de México.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL**  
(RÚBRICA).

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**  
(RÚBRICA).

---

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Esta H. "LX" Legislatura del Estado de México, con pleno respeto a la autonomía del Poder Judicial del Estado de México y con base en el principio de división de poderes, exhorta en forma respetuosa al Consejo de la Judicatura del propio Poder

Judicial, a efecto de que adecúe el proceso de selección y designación de magistrados civiles y penales, a los preceptos constitucionales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial aplicables; para lo cual le solicitamos, deje sin efectos las convocatorias de referencia y emita otras, en las que se dé plena observancia a las disposiciones constitucionales y legales correspondientes; en la inteligencia, de que, de no darse lo anterior, esta Legislatura podrá o no, aprobar los nombramientos de los nuevos magistrados que se emitan.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL**  
(RÚBRICA).

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**  
(RÚBRICA).

---

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta al Titular del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje a hacer cumplir la Ley y los Principios de Democracia y Libertad Sindical para la elección de la dirigencia del SUTEYM y, en consecuencia, evitar un atraco en contra de la legalidad y de la democracia sindical, en detrimento de los derechos de los trabajadores afiliados al SUTEYM.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL**  
(RÚBRICA).

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**  
(RÚBRICA).

---

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública Federal y al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de México, a efecto de que se tomen las medidas necesarias, disciplinarias y legales, para que las clases no se suspendan injustificadamente en los planteles de nuestra entidad, tal y como aconteció en la escuela Secundaria Oficial número 0134 "Artesanos del Estado de México", el pasado 18 de octubre del año en curso, en perjuicio de las y los estudiantes de dicho plantel.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL**  
(RÚBRICA).

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**  
(RÚBRICA).

---

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan medidas de protección al ambiente y a la salud, ante la contaminación ambiental que genera el blanqueamiento de la hoja de maíz y su conservación con compuestos químicos.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**  
(RÚBRICA).

---

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La "LX" Legislatura, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Finanzas y de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de México, a que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, consideren y destinen recursos para la implementación de políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral de cáncer infantil en todas sus etapas.

**SEGUNDO.** Se exhorta a las Comisiones de Planeación y Gasto Público y Finanzas Publicas de la "LX" Legislatura, para que en la dictaminación del Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, se consideren y destinen recursos para la implementación de políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral de cáncer infantil en todas sus etapas.

**TERCERO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a fortalecer los programas de Atención de Cáncer en la Infancia y Adolescencia en nuestro Estado y garantizar la entrega de medicamentos en el tratamiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**  
(RÚBRICA).

---

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, para que, dentro de sus atribuciones, informe a la brevedad a esta soberanía sobre las acciones emprendidas para garantizar la paz y seguridad de las y los mexiquenses.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**  
(RÚBRICA).

---

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que realice y proporcione a esta soberanía un estudio técnico y ambiental en el "Área de Protección de Flora y Fauna en el Nevado de Toluca", con el objeto de conocer el impacto económico, ambiental y social derivado de la recategorización de la citada área; así como, al Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que informe a la brevedad los resultados del "Programa de Manejo" del área de protección en mención.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**  
(RÚBRICA).

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
(RÚBRICA).

---

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se acuerda la celebración de una sesión solemne, a efecto de conmemorar el 80 Aniversario del Instituto Nacional de Antropología e Historia, por su importante labor en la preservación y conservación del patrimonio cultural de la nación.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**  
(RÚBRICA).

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
(RÚBRICA).

---

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca; para que les brinde de manera inmediata el Servicio de Agua Potable a los habitantes del Fraccionamiento "La Purísima".

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**  
(RÚBRICA).

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
(RÚBRICA).

---

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta al Secretario de Educación del Estado de México, implementar a la brevedad una campaña de pláticas, talleres o capacitaciones a los padres de familia, con el propósito de orientarlos a través de estrategias y técnicas para la correcta educación de los menores y se evite cualquier tipo de maltrato infantil.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**  
(RÚBRICA).

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
(RÚBRICA).

---

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México y al Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, Obesidad y Trastornos Alimentarios, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y en función de sus capacidades presupuestales, fortalezcan las acciones de prevención, tratamiento y combate al sobrepeso y obesidad en estudiantes de escuelas públicas de nivel básico.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México y al Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, Obesidad y Trastornos Alimentarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**  
(RÚBRICA).

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
(RÚBRICA).

---

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta a los 125 Municipios para que en coordinación con la Secretaría de Salud y la Secretaría del Medio Ambiente, implementen estrategias y verificaciones permanentes en los centros de control caninos y centros antirrábicos, para garantizar un trato digno a la fauna doméstica en cualquier procedimiento implementado.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**  
(RÚBRICA).

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
(RÚBRICA).